

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. P. se fija el **15 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo audiencia de que trata la norma antes referida.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 5 y 78 del C.G.P., se advierte a las partes y sus apoderados judiciales que deben disponer del tiempo suficiente para atender la audiencia convocada y prever que puede continuarse la misma el día siguiente, de ser necesario, y en todo caso hasta agotar el objeto de la audiencia; de igual manera, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

I. Parte Incidentante¹ Alexander Fabián Blanco Luna

Documentales

Téngase como pruebas los documentos allegados como anexos del memorial de regulación de honorarios y con el valor probatorio que la ley les asigne.

II. Parte Incidentada² Claudia Milena Díaz Díaz

Documentales

Téngase como pruebas los documentos allegados con el traslado del incidente y con el valor probatorio que la ley les asigne.

Testimonial

En la audiencia que aquí se convoca se dispone oír en declaración a los señores *Genny Paola Martínez Archila, Rafael Martínez Barajas, Miguel Ángel Plata León y Luz Nayibe Díaz Díaz*. Cíteseles por intermedio de la parte incidentada y a su costa.

Interrogatorio de Parte

En la audiencia que aquí se convoca se dispone oír en interrogatorio de parte al incidentante *Alexander Fabian Blanco Luna*. Con la notificación por estados del presente auto queda debidamente citada la persona a interrogar, según lo dispone el artículo 200 del C.G.P.

III. Pruebas de Oficio

Interrogatorio de Parte

En la audiencia que aquí se convoca se dispone oír en interrogatorio de parte a la incidentada *Claudia Milena Díaz Díaz*. Con la notificación por estados del presente auto queda debidamente citada la persona a interrogar, según lo dispone el artículo 200 del C.G.P.

Documentales

Téngase como pruebas documentales la totalidad del expediente tramitado bajo la partida 680013103006 2022 – 00135 – 00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez

1 En escrito de nulidad: Archivos digitales 02 al 06.

2 En archivo digital 010.

Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7157e3c27ac6bd9c3e5cd66ae2d7ea98d28c8aa713095b00b675c0122979394**

Documento generado en 19/10/2023 07:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>